



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA


INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS

CÓDIGO:
IGLE-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
07/02/2024
PÁGINA
1 DE 10

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	DEFINICIONES	2
3.	CONTENIDO	3
4	REGISTROS	9
5	CONTROL DE CAMBIOS	10
6	ANEXOS	10

Proyectado por	Valenia Castaño Caraballo	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad Proceso de Gestión Legal	
Revisado y Aprobado para uso por	Jesús Alberto Castillo Castillo	Firma: 
Cargo	Líder Proceso de Gestión Legal	
Revisado y Aprobado para Publicación por	Tatiana Martínez Simanca	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: IGLE-001 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 07/02/2024 PÁGINA 2 DE 10
	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS	

1. OBJETIVO

Orientar a la comunidad universitaria a la hora de presentar proyectos de acuerdo para revisión y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario o del Consejo Académico.

2. DEFINICIONES

Comisión: Grupo de miembros de alguno de los órganos colegiados (Consejo Superior o Consejo Académico), que se reúne por encargo, para estudiar, analizar y discutir los temas que les sean asignados en sesión en pleno.

Consejo Académico: Máxima autoridad académica de la universidad y responsable de su desarrollo académico.

Consejo Superior: Máximo órgano de dirección y gobierno, su principal misión es definir las políticas universitarias y la planeación de la institución, expide o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Control de legalidad: Es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

Debate: Discusión en la que dos o más personas opinan acerca de uno o varios temas y en la que cada uno expone sus ideas y defiende sus opiniones e intereses.

Decisión: Resolución o determinación en materia dudosa. Parte dispositiva de la Ley. Sentencia o fallo en cualquier pleito o causa.

Decisión Administrativa: Acción por el cual una autoridad administrativa adopta, de oficio o para concluir una actuación iniciada por quien ejerce el derecho de petición u obra en cumplimiento de un deber legal, una determinación cuyo objeto es, según el caso, cumplir los cometidos estatales, presentar adecuadamente hacer los derechos legalmente reconocidos a los administrados.

Órgano colegiado: Son los instrumentos o medios que utiliza la administración pública para realizar una determinada función estatal.

Plenaria: Que cuenta con la asistencia de todas las personas que forman un grupo.

Quorum: Hace referencia a la asistencia de los miembros para poder sesionar.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
IGLE-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
07/02/2024
PÁGINA
3 DE 10

INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS

3. CONTENIDO

3.1. Los asuntos que serán tramitados por parte de los máximos órganos colegiados de la institución, se detallan en el siguiente cuadro:

Consejo Superior	<ul style="list-style-type: none">- Define las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional.- Aprobar, modificar, y adicionar el presupuesto de la institución en la vigencia fiscal respectiva. Adjuntando al proyecto de acuerdo y sus soportes, el formato FGLE-042 Solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos.- Aprobar vigencias futuras. Adjuntando al proyecto de acuerdo y sus soportes, el formato FGLE-043 Solicitud de aprobación de vigencias futuras para solicitud de celebración de contratos y/o convenios.- Expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución; se requerirá concepto previo del Consejo Académico para expedir y modificar el Estatuto Docente, los Reglamentos de estudiantes, de investigación, extensión, de organización, composición y funcionamiento de las colegiaturas. Se requerirá concepto previo de las Unidades o Divisiones correspondientes, para expedir el Estatuto del Personal Administrativo, los Reglamentos de planeación, contractual, financiero, contable y presupuestal.- Designar, aceptar la renuncia y remover al rector de la forma que prevean sus estatutos.- Adoptar, a propuesta del rector, y previo concepto del Consejo Académico, el Plan de Desarrollo de la Universidad y evaluarlo periódicamente.- Autorizar la apertura y cierre de seccionales y otras estructuras; así como, la creación o participación en corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o de economía mixta.- Designar rector encargado, por ausencia temporal del titular, mayor de quince (15) días calendario.- Designar rector encargado, por ausencia definitiva del titular. Si faltare más de 18 meses para completar el período institucional, se hará elección atípica, para tal fin, la convocatoria se deberá hacer de forma inmediata; esto es, en un término no superior a diez días hábiles, a partir de la fecha de la vacancia, según el procedimiento del Consejo Superior Universitario.- Definir, a propuesta del rector y con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, tanto la planta de cargos de personal docente, como la del personal administrativo de la Universidad, la estructura orgánica, establecer las respectivas asignaciones salariales, señalar los cargos académico-administrativos que han de ocupar los docentes y las funciones que deberán desempeñar los mismos.
-------------------------	--



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CÓDIGO:
IGLE-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
07/02/2024
PÁGINA
4 DE 10

INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS

Consejo Superior

- Aprobar anualmente los estados financieros de la Universidad.
- Crear, organizar y reglamentar fondos, cuentas, programas o sistemas especiales de administración de recursos.
- Fijar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad.
- Crear y otorgar estímulos, distinciones y títulos honoríficos.
- Aceptar la renuncia presentada por alguno de los miembros del consejo superior Universitario a la representación para la cual fue escogido.
- Autorizar según el régimen de contratación de la universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestación por parte de la institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de créditos por montos superiores a la menor cuantía.
- Establecer, a propuesta del rector y previo concepto del Consejo Académico los sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Autorizar las comisiones al exterior del rector y los miembros del Consejo Superior Universitario, en cumplimiento de sus funciones, según la ley.
- Crear, suspender y suprimir programas académicos conducentes a título, a propuesta del Consejo Académico, y elaborar las directrices para tal efecto.
- Delegar en los diferentes niveles de dirección universitaria, algunas de sus funciones con miras a cumplir los fines de la Universidad de acuerdo con las leyes vigentes, este Acuerdo y los Reglamentos internos.
- Autorizar a los docentes las comisiones de estudios internacionales y el año sabático, previo cumplimiento de los requisitos instituidos para tal fin y de disponibilidad presupuestal.
- Reglamentar, de acuerdo con la ley, la aplicación en la Institución del régimen de propiedad intelectual e industrial.
- Establecer y reglamentar el sistema de veedurías universitarias.
- Designar y remover a los vicerrectores.
- Contratos o convenios que superen los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adjuntando al proyecto de acuerdo y sus soportes, el formato **FGLE-041 Información para autorizar al rector de la universidad de córdoba para adelantar etapas de contratación hasta su suscripción.**




UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
IGLE-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
07/02/2024
PÁGINA
5 DE 10

INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS

Consejo Académico

- Modificar los programas de pregrado y postgrado y recomendar al Consejo Superior Universitario la creación y suspensión de estos.
- Fijar el calendario académico para el respectivo semestre o período académico.
- Controlar y evaluar el cumplimiento y la calidad de las actividades docentes, investigativas, de extensión, y aplicar medidas correctivas cuando haya lugar.
- Decretar la suspensión de actividades académicas hasta por un término de quince (15) días.
- Conceptuar sobre distinciones académicas.
- Definir las políticas, condiciones y cupos de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado y postgrado de la Universidad.
- Participar en el diseño y evaluación de las políticas generales de la Institución, el plan de desarrollo y el presupuesto anual, los cuales serán propuestos al Consejo Superior Universitario para su aprobación.
- Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.
- Recomendar al Consejo Superior Universitario, el otorgamiento de títulos honoríficos y distinciones académicas.
- Decidir sobre asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad académica
- Presentar para su aprobación o modificación al Consejo Superior Universitario el Proyecto de Estatuto General, Proyecto de Estatuto Docente, Reglamento Académico Estudiantil, Estructura Orgánica, Proyección Social, de Bienestar Institucional y Estatuto del Personal Administrativo.
- Aprobar la Estructura Académico Curricular de los programas académicos.
- Designar comisiones para el estudio de asuntos de su competencia cuando las circunstancias así lo requieran.
- Definir las políticas académicas en lo referente a personal docente y estudiantil. Tomar decisiones con lo relacionado al desarrollo académico de la Universidad, en los aspectos de docencia, de investigación, de extensión y de bienestar universitario.
- Conceder la movilidad nacional e internacional tanto del personal docente como de los estudiantes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin y de disponibilidad presupuestal.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: IGLE-001 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 07/02/2024 PÁGINA 6 DE 10
	INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS	

Consejo Académico	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamentar la labor académica de los docentes de la Universidad. - Reglamentar el concurso periódico para comisiones de estudio de docentes de planta de las facultades. - Crear políticas tendientes al mejoramiento de la calidad académica a nivel de pregrado y postgrado.
--------------------------	---

3.2. Comisiones:

- **Comisiones para Consejo Superior:** El Consejo Superior Universitario cuenta con dos comisiones:
 1. Comisión académica conformada por los representantes de los docentes, estudiante y directivas académicas.
 2. Comisión administrativa conformada por los representantes de los egresados, exrectores y sector productivo.
- **Comisiones para Consejo Académico:** comisión accidental conformada por miembro de la corporación con el fin de preparar y presentar proyectos de acuerdo, emitir conceptos sobre un determinado asunto o presentar informes sobre una temática de competencia del consejo académico



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS

CÓDIGO:
IGLE-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
07/02/2024
PÁGINA
7 DE 10

3.3 Tramites para presentación de proyectos de acuerdo ante órganos colegiados:

1. TRÁMITE DEL PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

Pasos	Responsable	Descripción
1	Secretaría General	Los proyectos de acuerdo que deseen someter a consideración del Consejo Académico, se radicarán oportunamente ante la secretaria de dicho órgano, para ser enviados por la secretaria a sus miembros con antelación a la convocatoria a la sesión en la que se tratara el tema.
2	Secretaría General	Control de legalidad. Una vez radicado con sus soportes ante la secretaria general, realiza control de legalidad con los abogados adscritos a la dependencia, en aras de garantizar la observancia de los preceptos constitucionales y legales.
3	Secretaria General	Modificación y/o ajustes. Una vez terminado el control de legalidad, si se encuentran observaciones, se devolverá el proyecto con sus soportes a la dependencia correspondiente, para que los documentos sean ajustados y devueltos en el término no superior a cinco (5) días anteriores a la convocatoria a sesiones, y sea enviado el proyecto de acuerdo final para su estudio, con los soportes (proyectos, estudios, informes, contratos, convenios) y las respectivas modificaciones a los miembros del órgano superior, con la debida asignación del ponente expositor (En caso de ser necesario realizar ajustes sustanciales); salvo casos de urgencia debidamente sustentada.
4	Ponente	Presentación. Los proyectos serán presentados por un ponente con hasta 3 invitados ante la Plenaria del Consejo, en sesión ordinaria o extraordinaria.
5	Miembros del Consejo Académico	Podrá avalar, aprobar el proyecto en la misma sesión o integrar comisiones para el estudio e informe del proyecto. De la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• Si es avalado el proyecto, la secretaria general lo envía para el Consejo Superior y continua con el trámite ante este órgano.• Si es aprobado, continua en el paso 8.• Si se integra comisión, continua en el paso 6.
6	Comisiones	Analiza el proyecto y presenta informe para su aprobación o no del proyecto ante la plenaria del Consejo Académico en la sesión siguiente.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
IGLE-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
07/02/2024
PÁGINA
8 DE 10

INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS

Pasos	Responsable	Descripción
7	Miembros del Consejo Académico	Escuchan el informe discuten el proyecto y deciden si acogen o no la conclusión de la comisión, de ser acogida por la mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto se aprueba el proyecto y de no ser acogida se archiva el proyecto.
8	Secretaría General	Publicación: los acuerdos o resoluciones aprobadas del consejo académico deberán ser publicados por la secretaría general dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación, a través de los medios de divulgación oficial de la universidad de Córdoba.

2. TRÁMITE DEL PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

Pasos	Responsable	Descripción
1	Responsable del proyecto	Radicación. Radica el proyecto de acuerdo con sus respectivos soportes en la Secretaria General.
2	Secretaría General	Control de legalidad. Una vez radicado con sus soportes ante la secretaría general, realiza control de legalidad con los abogados adscritos a la oficina, en aras de garantizar la observancia de los preceptos constitucionales y legales.
3	Secretaria General	Modificación y/o ajustes. Una vez terminado el control de legalidad, si se encuentran observaciones, se devolverá el proyecto con sus soportes a la dependencia correspondiente, para que los documentos sean ajustados y devueltos en el término no superior a cinco (5) días anteriores a la convocatoria a sesiones, y sea enviado el proyecto de acuerdo final para su estudio, con los soportes (proyectos, estudios, informes, contratos, convenios) y las respectivas modificaciones a los miembros del órgano superior, con la debida asignación del ponente expositor (En caso de ser necesario realizar ajustes sustanciales); salvo casos de urgencia debidamente sustentada.
4	Ponente	Presentación. Los proyectos de acuerdo antes mencionados serán presentados por un ponente ante la Plenaria del Consejo, quien podrá participar con hasta 3 invitados expertos en el tema en sesión ordinaria o extraordinaria.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CÓDIGO:
IGLE-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
07/02/2024
PÁGINA
9 DE 10

INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS

2. TRÁMITE DEL PROCESO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

Pasos	Responsable	Descripción
5	Secretaria General	<p>Estudio. Remite proyecto de acuerdo a la comisión correspondiente según la naturaleza del caso, para su estudio.</p> <p>Los miembros de la comisión estudiarán el proyecto con los documentos que lo soporten, realizarán las consultas pertinentes y recibirán conceptos de expertos sí fuera necesario.</p> <p>Posteriormente, el miembro de la comisión que sea designado presentará el informe ante el Consejo Superior, en el plazo que le fuere establecido.</p>
6	Miembros del Consejo Superior	<p>Debates y aprobación. Surten debates pertinentes sobre el proyecto de acuerdo y toman decisión de aprobar o no el mismo.</p>
7	Secretaria General	<p>Notifica, comunica y/o publica en la página web institucional los acuerdos aprobados, según su naturaleza.</p> <p>En caso de no ser aprobado el proyecto de acuerdo, archiva y comunica a los ponentes la decisión.</p>

4 REGISTROS

Nº	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
1	No aplica	Plantilla para Políticas Institucionales.	Gestión Legal	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	FGLE-041	Información para autorizar al rector para adelantar etapas de contratación hasta su suscripción	Secretaría General	Archivo de Gestión	Digital	5 años	Conservar
3	FGLE-043	Solicitud de aprobación de vigencias futuras para solicitud de celebración de contratos y convenios	Secretaría General	Archivo de Gestión	Digital	5 años	Conservar
4	FGLE-042	Solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos.	Secretaría General	Archivo de Gestión	Digital	5 años	Conservar



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS ANTE ÓRGANOS COLEGIADOS

CÓDIGO:
IGLE-001
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
07/02/2024
PÁGINA
10 DE 10

5 CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Descripción del Cambio	Fecha
No aplica.		

6 ANEXOS

No aplica.